

SESIÓN N° 33, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día seis de julio de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 512570D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 30 de junio 2021, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de 2 de julio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define

el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE núm. 160, de 6 de julio de 2021).

2. Informe de la Jefatura de la Policía Local de 6 de julio de 2021, sobre ejercicio de la Jefatura Acctal. por el Inspector D. Emilio Candela Abellán del 5 al 15 de julio de 2021 (Expte. 515548P).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Grupo de Comunicación Digital Murcia Media, S.L.: Campaña de difusión y comunicación para el Foro Creacción Yecla 2020 (Expte. 476735H)	7.986,00 €
---	------------

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 506334R).-

1. Licencia de segregación a D. (Expte. 506334R).

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Visto el escrito de solicitud presentado por D. (R.E. Núm. 6.624, de 29-04-2021), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral núm. 18.517, de la que es titular, situada en Suelo No Urbanizable General, en cuyo interior no existen construcciones.

Resultando que dicha finca se corresponde con la parcela catastral 189 del polígono 123 (Paraje Quiñones, ref. catastral 30043A123001890000TH), de uso principal agrario y cultivos de labor o labradío regadío, que cuenta con una superficie de 10.003 m².

Considerando lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20

hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 5.001,30 m² de la finca registral núm. 18.517, de 10.300,20 m² según Registro de la Propiedad, y 10.003,00 m² según Catastro.

2. La presente licencia, como todo tipo de autorizaciones y licencias, se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (art. 12 Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales).

3. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por el interesado a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 494724R, 512959T, 496423C).-

1. Contratación de un Trabajador Social (Expte. 475621K).

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de Yecla, Dña. María Luisa Navarro Medina con fecha 1 de julio de 2021, con el visto bueno de la Concejal de Servicios Sociales, del que resulta:

- Que, la Consejería de Mujer, Igualdad, LFTBI, Familias y Política Social, consciente de la sobrecarga a las que están sometidos los profesionales de los Centros de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha previsto en Presupuesto un incremento de la subvención para desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, por importe de 66.003,92 euros con destino exclusivo a profesionales de refuerzo.

- Que a tal efecto, se va a presentar a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, propuestas de refuerzo con diversos profesionales entre los que se encuentra la contratación de un Trabajador Social hasta 31 de diciembre de 2021, con jornada parcial de 22 horas/semana.

- Que independientemente de que es preciso justificar la subvención, dicho refuerzo de

profesionales es imprescindible.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y por el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuarto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a un Trabajador Social de la vigente Bolsa de Empleo de Trabajadores/as Sociales, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contrato: R.D. 2720/98, obra o servicio determinado.
- Jornada laboral: 22 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, con los descansos que establece la Ley.
- Objeto de la contratación: Refuerzo de profesionales del Centro Municipal de Servicios Sociales hasta el 31 de diciembre de 2021, en ejecución de la subvención prevista a tal efecto por la Consejería de Mujer, Igualdad, LFTBI, Familias y Política Social.
- Resto de condicionales laborales: Las consignadas en el informe del Negociado de Personal

2. Ampliación a jornada completa de la jornada de la Psicóloga del Programa de Familia (Expte. 475621K).

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de Yecla, Dña. María Luisa Navarro Medina con fecha 1 de julio de 2021, con el visto bueno de la Concejal de Servicios Sociales, del que resulta:

- Que, la Consejería de Mujer, Igualdad, LFTBI, Familias y Política Social, consciente de la sobrecarga a las que están sometidos los profesionales de los Centros de Servicios

Sociales de la Región de Murcia, ha previsto en Presupuesto un incremento de la subvención para desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, por importe de 66.003,92 euros con destino exclusivo a profesionales de refuerzo.

- Que a tal efecto, se va a presentar a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, propuestas de refuerzo con diversos profesionales entre las que se encuentra la ampliación a jornada completa de la jornada de la Psicóloga del Programa de Familia.

- Que independientemente de que es preciso justificar la subvención, dicho refuerzo de profesionales es imprescindible.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y por el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuarto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar a jornada completa la jornada laboral de la Psicóloga del Programa de Familia Dña., como medida de refuerzo de refuerzo de profesionales del Centro Municipal de Servicios Sociales hasta el 31 de diciembre de 2021, en ejecución de la subvención prevista a tal efecto por la Consejería de Mujer, Igualdad, LFTBI, Familias y Política Social.

3. Reconocimiento de antigüedad a la Técnica de Educación Infantil Dña.
..... (Expte. 512959T).

A la vista de la instancia presentada con fecha 16 de junio de 2021 por Dña., trabajadora indefinida no fija de este Ayuntamiento en la categoría de Técnica de Educación Infantil, por la que solicita el reconocimiento de antigüedad este

Excmo. Ayuntamiento a los efectos de la percepción de las cuantías retributivas correspondientes a los trienios.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de entender inmediata y directamente aplicable al personal laboral temporal incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de este Excmo. Ayuntamiento, lo previsto para los funcionarios interinos en el artículo 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 25.2 del vigente Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Y vista la propuesta del Negociado de Personal, de 30 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Sra. (a los exclusivos efectos de percepción en nómina de los correspondientes trienios) unos servicios previos prestados a la Administración de 1 año, 10 meses y 7 días, con lo que la fecha de antigüedad de la interesada será el 24 de diciembre de 2021.

4. Escrito de D. de 21 de diciembre de 2020, solicitando se acepte su sustitución por otro Agente en el servicio de guardia asignado para el turno de tarde del día 22 de diciembre de 2020 (Expte. 496423C).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 21 de diciembre de 2020, por el que expone:

- Que solicitó y obtuvo la sustitución por el Agente 43052 en el servicio de guardia asignado para el turno de tarde del día 21 de diciembre de 2020.
- Que dado que fue llamado también a servicio de guardia para el turno de tarde del día 22 de diciembre de 2020, consultó con el Inspector B-4304 la posibilidad de ser también sustituido en este otro servicio de guardia por otro Agente sustituto distinto al anterior, contestando dicho Inspector que solo podía ser sustituido una vez en la semana de guardias.
- Que se le acepte esta segunda sustitución por cuanto el segundo Agente sustituto (P-69) quiere realizar la sustitución y tiene menos servicios de guardia realizados.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 14 de abril de 2021, del que se desprende:

- Que no es posible acceder a la sustitución de la guardia del turno de tarde del día 22 de diciembre de 2020, por cuanto los cambios de guardia son de uno al mes, salvo para los meses de julio y agosto.
- Que independientemente de ello, la solicitud de sustitución de tal guardia no se presentó en la forma debida, ya que el documento aportado por el interesado no lleva sello, ni firma, ni hora.

Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 15 de abril de 2021, del que se deriva que lo que dice la RPT no es que solo se puede ser sustituido una vez en la semana de guardia, ni tampoco que solo se puede hacer un cambio de guardia al mes, sino que lo que consta en la RPT es que “solo se podrá realizar una guardia por sustitución al mes”, esto es que cada Agente solo puede hacer una guardia por sustitución en cada mes.

Estimando no obstante a la vista de todo lo expuesto que, aunque en principio podría haber sido realizada por otro Agente (distinto del sustituto de la guardia del día 21 de diciembre) la sustitución de la guardia asignada al interesado para el día 22 de diciembre, la solicitud no fue presentada por el interesado conforme a los requisitos y procedimiento establecido en la Policía Local, sino que se hizo a través de registro electrónico a las 22:45 horas del día 21 de diciembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de las Concejalas delegadas de Tráfico y Seguridad Ciudadana y de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Comunicar a D. que sin perjuicio de que la sustitución de la guardia que le fue asignada para el día 22 de diciembre de 2021 pudo ser autorizada siempre y cuando el Agente sustituto no hubiera realizado otra sustitución de guardia en el mes de diciembre, la solicitud de sustitución no pudo ser en todo caso autorizada, por no haber sido realizada en la forma debida, ya que el documento aportado no lleva sello, ni firma, ni hora.

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 514803E, 506653K, 512949E, 502697Q, 514885T, 513551Q, 511590R, 512245C).-

1. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 514803E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 2 de julio de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 5 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 7 de julio de 2021, a las 12:00 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 5 de julio de 2021.

4. El aforo máximo vendrá en todo caso determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

5. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 506653K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 28 de febrero de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-

Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 28 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 12 de julio de 2021, a las 12:00 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 29 de junio de 2021.

4. El aforo máximo vendrá en todo caso determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

5. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Dña. y D.
sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial
(Expte. 512949E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 29 de junio de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 29 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 30 de julio de 2021, a las 20:00 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 29 de junio de 2021.

4. El aforo máximo vendrá en todo caso determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

5. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 502697Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 22 de marzo de 2019, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 29 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de matrimonio civil el día 10 de julio de 2021, a las 12:30 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. El aforo máximo vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden

de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

4. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

5. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de la S.D. Hispania Bodegas La Purísima sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 514885T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 1 de julio de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 5 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la S.D. Hispania Bodegas La Purísima autorización de uso de dos/tres salas del Edificio Bioclimático, para celebración de asamblea extraordinaria el día 9 de julio de 2021.

2. Condicionar el desarrollo de las actividades al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. El aforo máximo vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

6. Solicitud de Cruz Roja Española sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 513551Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 28 de junio de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 1 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Cruz Roja Española autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de la actividad “Escape Room Objetivos Desarrollo Sostenible” los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 2021.

2. Condicionar el desarrollo de las actividades al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. El aforo máximo vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

7. Solicitud de la Demarcación de Carreteras en Murcia (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) sobre autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático (Expte. 511590R).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 10 de junio de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 1 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Demarcación de Carreteras en Murcia (Ministerio de Trasnpertos, Movilidad y Agenda Urbana) autorización de uso de dos salas del Edificio Bioclimático los días 20, 21 y 22 de julio de 2021, de 9:00 a 19:00 horas, para realización del trámite de ofrecimiento de justiprecio del procedimiento expropiatorio con motivo de las obras de la “Autowía A-33, Cieza-Fuente la Higuera. Tramo enlace C-3223 a Yecla - enlace con N-344”.

2. Condicionar el desarrollo de las actividades al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático

(uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. El aforo máximo vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

8. Solicitud de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR) sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 512245C).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 23 de junio de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 1 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR) autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de asamblea informativa el día 12 de julio de 2021, de 17:00 a 21:30 horas.

2. Condicionar el desarrollo de las actividades al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. El aforo máximo vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

7º.- ESCUELA DE OCIO ALTERNATIVO VERANO 2021 (EXPTE. 514090P).-

De conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud de 2 de julio de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización de la actividad “Escuela de Ocio Alternativo Verano 2021” durante los días 12 a 30 de julio de 2021.
2. Aprobar el correspondiente presupuesto por importe de 7.381,00 euros (RC nº 10.324/21).

8º.- SOLICITUD DE DÑA.

ESTUDIANTE DE GRADO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (EXPTE. 513207N).-

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 29 de junio de 2021, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina de fecha 1 de julio de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1 Autorizar a Dña., estudiante de 3º curso de Grado de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Jaén, para la realización de prácticas extracurriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Colaboración Educativa suscrito por el Ayuntamiento con dicha Universidad.
2. Las prácticas se desarrollarán durante los meses de julio a septiembre, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.
4. Designar como tutora de las prácticas de referencia a la Directora del Centro

Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina.

**9º.- SOLICITUD DE D. SOBRE AUTORIZACIÓN DE
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN S.N.U.
(EXPTE. 512760R).-**

Visto el escrito presentado por D., por el que solicita autorización municipal para suministro de agua potable a vivienda unifamiliar de su propiedad sita en S.N.U., en el polígono 45, parcela 41.

Y vistos los informes emitidos por FCC Aqualia, S.A. y por el ITI Jefe de Servicios Pùblicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para suministro de agua potable a la citada vivienda unifamiliar aislada de su propiedad en las siguientes condiciones:

- La autorización será en precario, por lo que este Ayuntamiento en función del agua potable disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en cualquier momento los suministros de S.N.U.
- En zona de público acceso, se instalará contador divisionario a menos de 6 metros de la red principal, en el punto marcado por FCC Aqualia, S.A.
- Toda la acometida, desde la conexión con la red principal, tiene carácter de privada, correspondiendo su mantenimiento y reparación al solicitante.
- Al ser una red privada (Red Balsillas), deberá obtener autorización de suministro de los propietarios de la misma.
- Dado el carácter privado de la red, no se puede garantizar el caudal, la presión ni la continuidad del suministro, más que en su conexión con la red pública.
- En las instalaciones, se deberán observar todas las indicaciones que señale FCC Aqualia, S.A.

2. Para la realización de las correspondientes obras, el interesado habrá de hallarse en poder del título habilitante para su ejecución.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aceptación de subvención de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (Dirección General de Servicios Sociales y relaciones con el Tercer Sector) para financiación de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (Expte. 494724R).

Resultando que según informe de 30 de junio de 2020 de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Luisa Navarro Medina, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social tiene prevista en Presupuesto la concesión de una subvención nominativa para el Ayuntamiento de Yecla por importe de 466.353,00 euros con destino al desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria.

A los efectos de que pueda iniciarse la tramitación de la concesión directa de la subvención nominativa a través de la correspondiente Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 5 de julio de 2021.

Y de conformidad con el referido informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 30 de junio de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aceptar la subvención nominativa prevista por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social para el Ayuntamiento de Yecla por importe de 466.353,00 euros con destino al desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria.

1.2. Adoptar el compromiso de realizar una aportación municipal mínima de 155.452,00 euros, para financiación de las actuaciones de referencia.

2. Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de cuatro Oficiales 2ª de Albañilería (Expte. 507684R).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 11 de mayo de 2021, por el que se aprobó el Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para Contratación Temporal, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de cuatro Oficiales 2ª de Albañilería.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 21 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Contratar como Oficiales 2ª de Albañilería, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 11 de mayo de 2021, a D., D.,, D. y D.

2.2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan y Programa, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de Bar para la actividad “Verano en Danza 2021” (Expte. 514480F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela de 5 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a D. Pablo Morales Navarro, el Contrato Menor de Servicio de Bar para la actividad “Verano en Danza 2021”, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 1.000,00 €.
- Garantía: 300,00 €.
- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en expediente.

4. Instalación de puntos de alimentación y construcción de colonia felina en el Cerro del Castillo (Expte. 515180D).

De conformidad con el informe-propuesta de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad

Municipal de 5 de julio de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la instalación de cuatro ovoides de hormigón para puntos de alimentación de los felinos en las calles Escuelas Pías, Salzillo y Ctra. de Villena (rotonda de la SEAT), conforme al plano obrante en expediente.

4.2. Ordenar a la Brigada Municipal de Obras que se pinten dichos ovoides de hormigón y se coloquen en los lugares indicados.

4.3. Autorizar la construcción de una nueva colonia felina del Proyecto C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno) en el Cerro del Castillo, en la parcela municipal que se refleja en plano obrante en expediente.

5. Solicitud del Club de Atletismo Yeclano sobre autorización y colaboración municipal para la organización de la Competición de Atletismo "Campeonato de la Región de Murcia Sub16 y Sub18", en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia y catalogada como competición autonómica (Expte. 505974R).

Visto el escrito presentado el 26 de abril de 2021 por el Club de Atletismo Yeclano de Yecla por el que solicita autorización y colaboración municipal para la organización., en colaboración de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, de la competición de atletismo denominada "Campeonato de la Región de Murcia Sub16 y Sub18", catalogada como competición autonómica, a celebrar en el Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín, el día 10 de julio de 2021, de 17:00 a 23:00 horas.

Vistos igualmente los escritos presentados por la entidad solicitante los días 22 de mayo y 2 de julio de 2021.

Vista cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe del Coordinador Deportivo de 3 de mayo de 2021.
- Informes del Director del Servicio Municipal de Deportes de 6 de julio de 2021.

A la vista de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19,

Vista la Resolución publicada en el BORM de 19 de junio de 2020 de la Secretaría

General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de re-activación.

A la vista de la Resolución publicada el 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia.

Visto lo dispuesto en el Artículo 17. Medidas específicas en materia de deportes de la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (BORM 2/6/2021).

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla y Normativa de Instalaciones deportivas del municipio de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 6 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder autorización y colaboración al Club de Atletismo Yeclano para la organización, en colaboración de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, de la competición autonómica de atletismo denominada "Campeonato de la Región de Murcia Sub16 y Sub18 " a celebrar a partir de las 17:00 horas del próximo 10 de julio de 2021 en la Pista de Atletismo ubicada en el Complejo Juan Palao Azorín, conforme a las condiciones reflejadas en los mencionados informes.

5.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación

organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

5.3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 527,70 €.

5.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

5.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza sanitaria, deportiva, administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras:
 - Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (BORM de 19 de junio de 2020).
 - Resolución de 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia.
 - Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad

deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.

- Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (BORM 2/6/2021).
- Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.
- Protocolo básico de prácticas responsables y el Plan de Contingencia de la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palo Azorín, el Protocolo básico de prácticas responsables y el plan de contingencia presentando por la Federación de Atletismo y la Real Federación de Atletismo de la Región de Murcia, y cuantas indicaciones le sean impartidas por la Dirección General de Deportes y la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.
- A la vista que no consta Resolución de la Dirección General de Deportes validando la asistencia de público a este evento de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.g) de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por lo que no estaría permitido la asistencia de público a dicha prueba, el organizador deberá cumplir lo dispuesto en artículo 9.e) de dicha Orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, y finalización de la prueba, desmontaje y abandono de la instalación con máxima celeridad tras la finalización de la misma.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia

Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.

- A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, y de lo establecido en los protocolos de aplicación se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club, confeccionará la relación de deportista, cuerpo técnico, árbitros, auxiliares y demás personal que asistan a la competición, siendo el responsable del control y aplicación de las medidas en el acceso a la instalación y aplicación, y lo pondrá a disposición del Servicio Municipal de Deportes en caso de ser requerido para ello.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obtener de los organismos competentes cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, y especialmente comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos adoptar las medidas oportunas.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5.6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

5.7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5.8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento. la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos.

6. Solicitud del Ayuntamiento de Ontur sobre colaboración de Protección Civil para la celebración de la carrera ciclista “Copa de España Sub-23 en carretera” (Expte. 513224M).

Visto el escrito presentado por el Jefe de Protección Civil del Ayuntamiento de Ontur, de 24 de junio de 2021, por el que solicita la colaboración del personal de Agrupación Civil de este municipio, para celebración de la carrera ciclista “Copa de España Sub.23 en carretera” el día 11 de julio de 2021.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 1 de julio de 2021, indicativo de que no procede acceder a lo solicitado por cuanto el nuevo Reglamento de Voluntarios de Protección Civil no contempla la presencia de este personal en actividades deportivas que se celebren en poblaciones distintas al ámbito municipal o fuera de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Jefe de Protección Civil de Ontur que, por las razones expuestas, no se puede autorizar la colaboración solicitada de los voluntarios de Protección Civil de este municipio.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y diez minutos.